

Consejería de Economía y Hacienda

133 *ORDEN de 23 de diciembre de 2008, por la que se autoriza a determinados municipios la apertura de los establecimientos comerciales durante sus fiestas locales de 2009.*

La Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, introduce medidas efectivas de dinamización y activación de la economía en general, y del comercio en particular, a través de la eliminación de aquellas trabas y barreras administrativas que, por innecesarias, suponían un coste y una carga adicional para las empresas, mermando su eficacia y competitividad.

Junto a tales medidas, la legislación vigente contempla otras encajadas en igual sentido, como la posibilidad de apertura comercial en los días de fiesta local de cada municipio, con el objetivo de impulsar la actividad económica y comercial en el ámbito local y permitir la adaptación a las necesidades de los consumidores.

El artículo 28.3 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, recogen el procedimiento para la autorización de las fiestas locales que los Ayuntamientos deseen considerar hábiles a los efectos de actividad comercial, estableciendo expresamente que se incorporarán al calendario regional anual de domingos y festivos autorizados por el Consejo de Gobierno.

A su vez, el último párrafo del citado artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, establece que dicha incorporación se realizará con posterioridad a la fecha de aprobación del Decreto comprensivo de los domingos y festivos que se consideren hábiles a efectos de apertura comercial, y mediante Orden del Consejero competente en la materia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Corresponde así al Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizar la apertura comercial en las fiestas locales oficiales de cada municipio, cuando así haya sido solicitado por las Corporaciones Locales en el ejercicio de su autonomía local.

Vistas las solicitudes de autorización de aperturas comerciales en las fiestas locales presentadas por las Corporaciones Locales ante la Dirección General de Comercio.

DISPONGO

Autorizar a los municipios que se relacionan en el Anexo la apertura de los establecimientos comerciales en los días de fiestas locales solicitadas para el año 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO

AYUNTAMIENTO	CONTENIDO SOLICITUD
AJALVIR	3 de febrero y 15 de mayo
ALAMEDA DEL VALLE	27 de julio y 9 de septiembre
ALCOBENDAS	24 de enero y 15 de mayo
ALGETE	11 y 14 de septiembre
BUITRAGO DEL LOZOYA	14 de agosto y 14 de septiembre
COBEÑA	11 de mayo y 5 de octubre
COLMENAR DEL ARROYO	22 de enero y 11 de septiembre
COLMENAR DE OREJA	30 de abril y 11 de septiembre
COLMENAR VIEJO	31 de agosto y 1 de septiembre
CHAPINERÍA	2 de marzo y 5 de octubre
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	7 y 8 de septiembre
HUMANES DE MADRID	8 de agosto y 21 de septiembre
LA SERNA DEL MONTE	27 y 28 de agosto
LOECHES	10 y 11 de septiembre
MAJADAHONDA	14 de septiembre y 25 de noviembre

AYUNTAMIENTO	CONTENIDO SOLICITUD
MEJORADA DEL CAMPO	21 y 22 de septiembre
MONTEJO DE LA SIERRA	4 y 7 de septiembre
MORALEJA DE ENMEDIO	7 y 8 de septiembre
NAVALGAMELLA	8 de mayo y 14 de septiembre
ORUSCO DE TAJUÑA	14 de septiembre y 28 de diciembre
PARACUELLOS DE JARAMA	1 y 2 de junio
PERALES DE TAJUÑA	3 de febrero y 15 de mayo
PINTO	21 de diciembre
POZUELO DE ALARCÓN	16 de julio y 7 de septiembre
REDUEÑA	14 de septiembre y 14 de diciembre
RIBATEJADA	29 de mayo y 28 de agosto
ROZAS DE PUERTO REAL	5 de febrero y 24 de junio
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10 de agosto y 14 de septiembre
SAN MARTÍN DE LA VEGA	27 de abril
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	15 de mayo y 8 de septiembre
TITULCIA	31 de agosto y 1 de septiembre
TORREJÓN DE VELASCO	15 de mayo y 9 de octubre
TORRELODONES	16 de julio y 14 de agosto
VALDEPIÉLAGOS	14 y 15 de mayo
VALVERDE DE ALCALÁ	10 y 11 de septiembre
VELILLA DE SAN ANTONIO	28 y 29 de septiembre
VENTURADA	15 de mayo y 24 de junio
VILLA DEL PRADO	13 de abril y 8 de septiembre
VILLAMANTA	30 de enero y 22 de mayo
VILLAMANTILLA	29 de septiembre y 31 de diciembre
VILLANUEVA DE PERALES	15 de mayo y 7 de diciembre
VILLANUEVA DEL PARDILLO	15 y 16 de octubre
VILLAREJO DE SALVANÉS	1 de septiembre
VILLAVICIOSA DE ODÓN	20 de enero y 21 de septiembre

(03/681/09)

Consejería de Educación

134 *ORDEN 5324/2008, de 20 de noviembre, por la que se autoriza la implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Aulas Profesionales en el curso 2008-2009 en las Unidades de Formación e Inserción Laboral.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), establece en el artículo 30 del título 1, capítulo III, “Educación Secundaria Obligatoria”, que corresponde a las administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se recoge que la oferta de programas de cualificación profesional inicial podrá adoptar modalidades diferentes, pudiendo participar en los mismos los centros educativos, las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, bajo la coordinación de las Administraciones educativas.

La Orden 1797/2008, de 7 de abril, regula la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid, estableciendo en su disposición adicional cuarta que la Consejería de Educación podrá regular la oferta formativa de otras modalidades destinadas a jóvenes desescolarizados pertenecientes a colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión social, o que requieran una inserción laboral inmediata.

La Orden 3118/2008, de 19 de junio, regula en la Comunidad de Madrid, entre otras, la modalidad de Aulas Profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, determinando en su artículo 15 que la finalidad esencial de esta modalidad es facilitar el acceso al mundo laboral a los jóvenes que abandonaron el sistema educativo, se encuentren desescolarizados, en situación de margina-

ción o riesgo de exclusión social y con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral.

Los programas de cualificación profesional inicial que se imparten en las Unidades de Formación e Inserción Laboral se encuentran cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Competitividad y Empleo, Eje 2, Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral", con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, garantizando el cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento el 28 de abril del 2008.

De conformidad con lo que antecede, y con el fin de posibilitar el acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles a los jóvenes que cursen estos programas,

DISPONGO

Primero

Los centros relacionados en el Anexo 1 quedan autorizados para impartir, desde el curso 2008-2009, los perfiles profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Aulas Profesionales, que en el mismo se detallan

Segundo

Los programas de garantía social, modalidad talleres profesionales, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General

del Sistema Educativo, que se venían desarrollando en los centros relacionados en el Anexo I, se extinguirán progresivamente a partir del curso 2008-2009.

Tercero

Se autoriza a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen en la presente Orden.

Cuarto

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por esta Orden quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

ANEXO I

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Modalidad: Aulas Profesionales

Dirección de Área Territorial Madrid-Capital

DISTRITO	CÓDIGO	CENTRO	PERFIL
CARABANCHEL	28056114	PUERTA BONITA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
			Operaciones básicas de cocina
			Operaciones auxiliares en carpintería y mueble
	28066065	CENTRO REGIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
			Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Servicios auxiliares de peluquería
Operaciones auxiliares en sistemas microinformáticos			
LATINA	28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización
			Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones básicas de cocina
			Operaciones de fontanería y calefacción-climatización
PUENTE DE VALLECAS	28056035	TIERRUCA	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones básicas de cocina
USERA	28056047	VIRGEN DE ÁFRICA	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización
			Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares en fabricación por mecanizado
VILLA DE VALLECAS	28056059	SIERRA DE PALOMERAS	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Operaciones auxiliares en carpintería y mueble

Dirección de Área Territorial Madrid-Sur

MUNICIPIO	CÓDIGO	UFIL	PERFIL
FUENLABRADA	28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Operaciones básicas de cocina
LEGANÉS	28056060	PRIMERO DE MAYO	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios

MUNICIPIO	CÓDIGO	UFIL	PERFIL
MÓSTOLES	28056072	PABLO NERUDA	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Operaciones auxiliares en carpintería y mueble
PARLA	28056084	SAN RAMÓN	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares en mantenimiento de vehículos

Dirección de Área Territorial Madrid-Este

MUNICIPIO	CÓDIGO	UFIL	PERFIL
ALCALÁ DE HENARES	28056096	EL EMPECINADO	Operaciones auxiliares en carpintería y mueble
			Operaciones de fontanería y calefacción-climatización

(03/784/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

135 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 191/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

“En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 14 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir Informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Conservación del Medio Natural. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes”.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/104/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Orden 562/2008, de 27 de noviembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navacarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4”, en el término municipal de Navacarnero (expediente de expropiación forzosa número 228. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

El “Proyecto de renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navacarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4” tiene por objeto la renovación de los tramos A-2, A-3 y A-4 mediante la sustitución de la tubería existente por otra que sea resistente a las características de los actuales vertidos que se vienen realizando, ya que actualmente existe un importante grado de corrosión en los elementos metálicos, emanación de malos olores, así como disminuciones en la sección del tubo.

Por otro lado, la incorporación de nuevos municipios al actual emisario en cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, hace necesario que parte de la tubería a renovar precise diámetros mayores para un óptimo funcionamiento.